

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Fecha Estado: Página: ESTADO No. **119** 07-09-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320170083000	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA	MARTIN EUDORO USAMA CUASPA	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le informa que el auto del 15 de junio de 2021, es claro al indicar, que: “se le remite a lo resuelto en el auto del 19 de marzo de 2021 y notificado por estados del 25 del mismo mes y año, proferido en la demanda de acumulación, con radicado 05001 40 03 013 2017 00931 00”, en ese orden de ideas, se infiere que no se está requiriendo a la parte demandante en la demanda principal, sino a la parte demandante de la demanda de acumulación, y hasta que dicha parte no presente la liquidación del crédito, conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, no se podrá continuar con el trámite de ambos procesos. (L) VER PDF	07/09/2021		
05001400300520150161900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	ERIKA DEL PILAR GUTIERREZ RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, informando sobre el levantamiento del embargo del vehículo de placa MLM 959, tal como le fue ordenado en el oficio N° 107016 del 21 de noviembre de 2018. (ARCH) VER PDF	07/09/2021		
05001400300620050036400	Ejecutivo Singular	ENEIDA UBALDINA AGUDELO GAVIRIA	CLARA INES CAÑAS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados para este proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado en virtud de la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito (OF/ARCH) VER PDF	07/09/2021		

ESTADO No.		07-09-2		Fecha Estado:		07-09-2021		Página:		2			
05001400300720110052600		Ejecutivo Singular		BANCO DE OCCIDENTE		GIOVANI DE JESUS URAN LOPEZ		Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF		07/09/2021			
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto		Cuad.	Folio
05001400300720120002800		Ejecutivo Singular		COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.		LUIS GILBERTO ROLDAN MONSALVE		Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF		07/09/2021			
05001400300820060089500		Ejecutivo Singular		MARIA LUCILA VALENCIA VERA		ABSALON MENA TABARES		Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el escrito que antecede, por la abogada remanentista, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Siglo XXI, del 21 de julio de 2021, donde se informa que le fue enviado el respectivo oficio-Atendiendo a lo solicitado por la abogada remanentista en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y en caso de requerir alguna copia, se le expedirá, previo pago del arancel judicial.-previo a resolver sobre el traslado del avalúo catastral solicitado por la mencionado profesional del derecho, se requiere a dicha memorialista, para que aporte el Certificado de Avalúos Catastrales de Predios, correspondiente al inmueble objeto de medidas cautelares, expedido por la Secretaría de Gestión y control Territorial Subsecretaria de Catastro (L) VER PDF		07/09/2021			
05001400300820100033500		Ejecutivo Singular		EDIFICIO PALOMAR PH		LIBARDO DE JESUS GIRALDO OSSA		Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que le envió por correo a la secuestre Fanny del Socorro Lopera Palacio, el auto del auto del 11 de mayo de 2021, mediante el cual se le requirió para que rinda cuentas de su gestión como auxiliar de la justicia en este proceso. (L) VER PDF		07/09/2021			

ESTADO No. 07-09-2		Fecha Estado: 07-09-2021				Página: 3	
05001400300920090046400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JORGE ALBERTO LOPEZ VALENCIA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la memorialista en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para que proceda a retirar el oficio N° 103082 del 25 de mayo de 2018, dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín, comunicando el levantamiento del embargo del establecimiento de comercio denominado J. COMPUTO. (ARCH) VER PDF	07/09/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020020043600	Ejecutivo Singular	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	LUIS ENRIQUE GOMEZ BLANDON	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 4 de junio de 2021 y notificado por estados del 16 del mismo mes y año, esto es, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, la respuesta suministrada por la Fiscalía General de la Nación. (COPIAS/L) VER PDF	07/09/2021		
05001400301020090002200	Ejecutivo con Título Hipotecario	CHEVYPLAN SA	JUAN FERNANDO GAITAN SANCHEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por la apoderada de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión Siglo XXI, del 8 de julio de 2021, donde se informa que le fue enviado el respectivo oficio (L) YER PDF	07/09/2021		
05001400301120190061300	Ejecutivo Singular	FERROVALVULAS S.A.	INGENIEROS MECANICOS ASOCIADOS S.A.	Auto pone en conocimiento incorporar al expediente el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandada, sin pronunciamiento alguno, toda vez que de acuerdo al auto del 19 de octubre de 2020 (folio 158 cd. 1), se ordenó enviar el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, en virtud de que se admitió el proceso de Reorganización presentado por la parte demandada-Ahora, la razón por la cual el expediente físico se encuentra en los archivos de este juzgado, es que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, en virtud de la emergencia sanitaria, donde se dispuso hacer uso de las herramientas tecnologías necesarias para el manejo digital y electrónico de las actuaciones judiciales, el 10 de noviembre de 2020, se envió a la Superintendencia de Sociedades, el expediente en formato digital (ARCH) VER PDF	07/09/2021		

05001400301420040061100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JOHN F. KENNEDY LTDA	CARLOS ALBERTO GIRALDO MARTINEZ	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar los oficios ordenados en los numerales segundo y tercero del auto del 12 de noviembre de 2020 (folio 76 y 77 cd. 1), dirigidos a los cajeros pagadores de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI ANT. y BOCADILLOS EL CARIBE S.A., sin la nota de que los salarios desembargados quedan por cuenta del proceso con radicado 004 2004 01179 00.-Por lo expuesto, también se aclara el numeral quinto del auto mencionado, en el sentido de que los depósitos judiciales que se encuentren constituidos y los que se constituyan hasta el levantamiento de la medida, deben ser entregados al demandado que se le hayan retenido-se reconoce personería al abogado FRANCISCO ALBERTO VELASQUEZ NARANJO portador de la T.P. 84.699 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.- (OF/T/ARCH) VER PDF	07/09/2021
-------------------------	--------------------	--	---------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620150136500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	LUZ MARINA ESCUDERO ARENAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente de COLPENSIONES, informando que a partir del mes de mayo de 2021 se aplicó la novedad de cancelación del embargo de la pensión que devenga el demandado en esa entidad, dando cumplimiento al oficio n° 5827 del 28 de febrero de 2020. (ARCH) VER PDF	07/09/2021		
05001400302020170028200	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	ELIZABETH CARMONA ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar (ARCH) VER PDF	07/09/2021		
05001400302220120123500	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	SOL BEATRIZ BUILES DESTOUESSE	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, informando sobre el levantamiento del embargo del vehículo de placa MNM 417, tal como le fue ordenado en el oficio N° 669 del 26 de enero de 2021. (ARCH) VER PDF	07/09/2021		

ESTADO No. 07-09-2		Fecha Estado: 07-09-2021			Página: 5		
05001400302220150054200	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	ALFONSO ARANGO FERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 5763 del 17 de junio de 2021, dirigido a la EPS SURA, solicitando información del demandado (L) VER PDF	07/09/2021		
05001400302220160037000	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	KATERIN YARLEY OSORIO CARDONA	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de titulos en favor de la parte demandante MICROEMPRESAS DE COLOMBIA (T/L) VER PDF	07/09/2021		
05001400302320170001000	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DIEGO LUIS SALAZAR CALLE	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la memorialista en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y en caso de requerir alguna copia, se le expedirá, previo pago del arancel judicial (ARCH) VER PDF	07/09/2021		
05001400302420180082000	Ejecutivo Singular	EMCO PARTS S.A.S	JAIRO DE JESUS MONTOYA MESA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a EMCO PARTS S.A.S., a favor de ROBERTO MARIO RIOS ORTEGA- (L) VER PDF	07/09/2021		
05001400302420190017500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ALEJANDRO MARTINEZ FRANCO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, informando sobre el levantamiento del embargo del vehículo de placa EOY 338, tal como le fue ordenado en el oficio N° 4322 del 13 de abril de 2021 (ARCH) VER PDF	07/09/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

ESTADO No.	07-09-2	Fecha Estado: 07-09-2021			Página: 6
05001400302520140037400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	HERNANDO CONDE LOPEZ	Auto resuelve procedencia suspensión DECRETAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, ante el acaecimiento de la muerte del demandado HERNANDO CONDE LOPEZ, hecho ocurrido el 1 de junio de 2021.-ADVERTIR que solo podrá reanudarse el proceso hasta tanto sea notificado por aviso una de las personas señaladas en el artículo 160 del Código General del Proceso, para lo cual se autoriza a la parte demandante para que realice dicha diligencia, en el inmueble indicado en el escrito obrante a folios 62 de este mismo cuaderno.-por lo anterior, no se le dará trámite a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante. (L) VER PDF	07/09/2021
05001400302520160126100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOMAS DEL PILAR PRIMERA ETAPA	JOSE HUMBERTO PASTRANA TOBAR	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar (L) VER PDF	07/09/2021
05001400302620160044100	Verbal	ROCIO DEL SOCORRO PALACIO ALVAREZ	ANTONIO JOSE GONZALEZ ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se le hace saber que para el envió del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los procesos. Ahora, si desea obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar cuales requiere, para proceder a expedírselas, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	07/09/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Marcela J. R.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)